

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN PRESENCIAL) MARTES 9 DE MAYO DE 2023

Presidida por la congresista Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga

A las 15 horas y 20 minutos, en el Hemiciclo de Sesiones del Palacio Legislativo, se pasó lista¹, a la que contestaron, de manera presencial, los congresistas Juan Carlos Mori Celis, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Víctor Seferino Flores Ruíz, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Flavio Cruz Mamani, Roberto Enrique Chiabra León, Noelia Rossvith Herrera Medina, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Esdras Ricardo Medina Minaya y Flor Aidee Pablo Medina (miembros titulares).

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

—o0o—

Seguidamente, se aprobó, sin observaciones, el acta de la Decimoquinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebrada el 2 de mayo de 2023.

—o0o—

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión entre el 28 de abril y el 5 de mayo de 2023 se encuentran a disposición de los señores congresistas, y los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten a la Secretaría Técnica de la Comisión.

II. SECCIÓN INFORMES

La **PRESIDENTA** informó que el Oficial Mayor, mediante Oficio 1902-2022-2023-ADP-C/CR, comunicó que el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 4 de mayo de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, a propuesta del grupo parlamentario Fuerza Popular, aprobó la salida de la

¹ Durante el transcurso de la sesión, se registró la asistencia de los congresistas Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Alex Antonio Paredes Gonzales, Paul Silvio Gutiérrez Ticono, Karol Ivett Paredes Fonseca y Jorge Alfonso Marticorena Mendoza (miembros titulares). Mediante Oficio 733-2022-2023/JLEA-CR, de fecha 10 de mayo de 2023, el congresista José Luis Elías Ávalos, hizo llegar su licencia sin goce de haber.

congresista María del Pilar Cordero Jon Tay, como titular, y el ingreso, como titular de la Comisión, del congresista Víctor Seferino Flores Ruíz, a quien le dio una cordial bienvenida.

Asimismo, anunció que, conforme a lo acordado en la Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de mayo de 2023, se remitió el oficio de invitación a la ministra de Educación; sin embargo, mediante Oficio 259-2022-2023-MINEDU/DMI, la titular del sector solicitó considerar su participación en una próxima sesión, para informar, además de los temas materia de la invitación cursada, sobre la participación de menores de edad, de instituciones educativas de la región Puno, en actividades ajenas al servicio educativo, utilizando el uniforme escolar. Dispuso que en una próxima sesión la ministra de Educación participe para informar sobre el particular.

Seguidamente, informó que Consejo Directivo, en su sesión celebrada el 2 de mayo de 2023, y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó denegar el pedido de pase a la Comisión del Proyecto de Ley 1587/2021-CR, por el que se propone establecer medidas en materia educativa con el fin de garantizar el derecho de los docentes contratados con más de 3 años, en razón a que este fue remitido a las comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República y de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, anunció que el citado órgano parlamentario acordó derivar para estudio y dictamen de la Comisión el Proyecto de Ley 2309/2021-CR, por el que se propone modificar los artículos 2 y 3 de la Ley 26937, Ley que contempla el ejercicio de la actividad periodística, esto en atención a la petición formulada por la Comisión.

De otro lado, anunció que, conforme a lo acordado en la Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de mayo de 2023, se cursó la invitación al superintendente nacional de la SUNEDU para que informe sobre las acciones dispuestas para promover el cumplimiento de la Ley 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas. Sin embargo, comentó que el citado funcionario se ha excusado de participar en la presente sesión, por lo que dispuso que se realicen las coordinaciones correspondientes para reprogramar la invitación.

El congresista **HUAMÁN CORONADO** informó que, el 5 de mayo de 2023, la SUNEDU desconoció las firmas del rector y vicerrectores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, decisión tomada en atención al informe remitido por el señor Carlos Fernando Mesía Ramírez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU. Comentó que dicho informe concluye que dichas autoridades tenían un mandato excepcional y temporal en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional; sin embargo, frente a la derogación del artículo 6 del Decreto Legislativo 1496, por mandato de la Ley 31635, corresponde que la universidad realice la elección de los titulares. Asimismo, señaló que el exmagistrado Gerardo Eto Cruz concluye que se debe dejar sin efecto la validez del registro de firmas del rector Anselmo Magallanes y sugiere que la SUNEDU requiera a la Oficina de Recursos Humanos de la universidad la relación de docentes para identificar al más antiguo que cumpla con los requisitos de ley para que asuma el cargo de rector interino hasta la

realización del proceso electoral para elegir a las nuevas autoridades universitarias.

Finalmente, solicitó que las consideraciones expuestas sean tomadas en cuenta en la elaboración del informe final del grupo de trabajo referido a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

El congresista **CASTILLO RIVAS** comentó que sostuvo una reunión con el señor Oscar Enemecio Castillo Venegas, superintendente nacional de la SUNEDU, quien expuso los reclamos de un grupo de docentes de la Universidad Nacional de Música, debido a que la institución educativa no cumpliría con las condiciones de infraestructura y capacitación que exige la entidad a su cargo, además de no haberse realizado las coordinaciones necesarias para presentar la solicitud de licenciamiento de la citada casa de estudios, a pesar de haber transcurrido tres años desde que el Conservatorio Nacional de Música pasó a ser universidad. En razón a lo expuesto, solicitó concretar un encuentro con representantes de la Universidad Nacional de Música para que expongan la situación del proceso de licenciamiento que atraviesa su institución. Adicional a ello, comentó que algunos alumnos egresados de la Universidad Nacional de Música han tenido problemas para realizar el trámite de la obtención del grado de bachiller, dado que no se ha precisado la Ley bajo la cual este proceso debiera regirse.

Por último, solicitó que se incluya en los temas a informar por la ministra de Educación, el referido a la infraestructura educativa y la gestión que ha tenido PRONIED al respecto.

La **PRESIDENTA** dispuso que ambos temas sean materia de informe del superintendente nacional de la SUNEDU y de la ministra de Educación, respectivamente.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** rechazó las declaraciones vertidas por el exrector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, sobre su persona y las labores que ha realizado para lograr el cambio de autoridades del gobierno universitario y lograr el óptimo funcionamiento de la citada casa de estudios superiores. Comentó que la situación que atraviesa dicha universidad ya ha ocurrido anteriormente y la comunidad de estudiantes, docentes y trabajadores administrativos, luego de atravesar por una serie de intervenciones y confrontaciones, ha logrado retomar sus actividades con normalidad.

La **PRESIDENTA** dijo que los temas internos de la universidad deben ser resueltos de acuerdo a su estatuto y otros documentos de gestión. En relación a dicho punto, anunció que el informe final del “Grupo de Trabajo encargado de evaluar y proponer acciones para resolver la problemática de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, relacionada con las supuestas irregularidades denunciadas por alumnos y docentes de dicha universidad, entre ellas la prórroga del mandato del rector” sería presentado oportunamente para la aprobación de sus miembros y, posteriormente, ante la Comisión.

La congresista **HERRERA MEDINA** informó que la Ley 31719, Ley que dispone el otorgamiento de becas para la permanencia y culminación de estudios en favor de los estudiantes de educación superior que continúan afectados económicamente por los efectos de la pandemia del Covid-19 y los ex becarios de la Beca Continuidad, no ha sido implementada. Comentó que, luego de sostener una breve charla con la ministra de Educación, había generado su compromiso de enviar la documentación con las observaciones levantadas con respecto a lo dispuesto en la referida norma; sin embargo, aún no ha recibido comunicación alguna de su parte.

El congresista **MORI CELIS** informó que tomó conocimiento del reclamo de la Federación Nacional de Docentes Universitarios respecto de la exigencia contenida en la tercera disposición complementaria y transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, la cual establece que los docentes universitarios mayores de 60 años, principales y asociados, deben contar con el grado de doctor para mantener la categoría docente que actualmente ostentan. Explicó que dicha exigencia resulta perjudicial para algunos docentes en razón de que, por el tiempo que toma terminar los estudios de doctorado y obtener el grado de doctor, muchos de ellos lograrían cumplir el requisito alrededor de los 70 años, edad próxima a su retiro.

De otro lado, agregó que dichos docentes proponen modificar el numeral 58.3 del artículo 58 de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de incluir a los decanos de todas las facultades en la conformación del Consejo Universitario. Indicó que el Proyecto de Ley 3747/2022-CR, de su autoría, recoge la mencionada propuesta normativa.

El congresista **SÁNCHEZ PALOMINO** solicitó realizar una moción de saludo, a nombre de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, ante el Pleno del Congreso, a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el marco de su 472 aniversario de fundación institucional.

La congresista **PABLO MEDINA** puso en conocimiento de la Comisión que el 31 de mayo vence el periodo de funcionamiento del PRONIED y el Ministerio de Educación no ha precisado cómo sería el proceso de reestructuración organizativa que daría continuidad a las funciones que se le habían encomendado. Por lo señalado, solicitó que se invite al viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y al jefe del PRONIED para que brinden los alcances relacionados a este punto.

La **PRESIDENTA** dispuso que lo manifestado por la congresista Flor Pablo Medina sea incluido en los temas a informar por la ministra de Educación.

La congresista **PORTALATINO ÁVALOS** saludó la gestión realizada por la Comisión en favor de la educación del país. Asimismo, pidió que se considere invitar al representante de la Escuela Nacional de Salud Pública, institución encargada de promover y desarrollar las investigaciones orientadas a generar conocimiento en el ámbito de la salud, con la finalidad de que expongan su Plan

de Trabajo, detallando las capacitaciones programadas dirigidas al personal médico.

La **PRESIDENTA** dijo que su pedido sería tomado en cuenta al momento de establecer una programación de las autoridades y funcionarios invitados a exponer ante la Comisión.

De otro lado, informó que, mediante Oficio 371-2022-2023-WRQM/CR, el congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani solicitó su retiro del “Grupo de trabajo encargado de evaluar y proponer acciones para resolver la problemática de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, relacionada con las supuestas irregularidades denunciadas por alumnos y docentes de dicha universidad, entre ellas la prórroga del mandato del rector”. Seguidamente, puso a consideración de la Comisión el pedido formulado.

No habiendo ninguna observación al respecto, el pedido fue aprobado.

El congresista **PAREDES GONZALES** informó que, en el marco de las actividades realizadas por el “Grupo de Trabajo de situación laboral, remunerativa y pensionaria del personal docente, administrativo, directivo, auxiliares de educación y cesantes del sector educativo público y privado de la educación básica, técnico-productiva y educación superior del sistema educativo peruano”, se culminaron las reuniones con todos los representantes de la UGEL a nivel nacional. Al respecto, comentó que está pendiente el pago correspondiente al año 2022, de la Compensación por Tiempo de Servicios para los docentes cesados.

La **PRESIDENTA** agradeció la información compartida y señaló que tomó conocimiento de que algunas UGEL estaban realizando una interpretación errónea a algunas normas, sobre todo en los casos de la edad establecida para el retiro de los docentes. Sobre dicho punto, pidió al congresista Alex Paredes Gonzales que, en respaldo de sus funciones como coordinador del mencionado grupo de trabajo, exhorte a las UGEL a aplicar la normativa correspondiente, toda vez que las leyes no son retroactivas.

III. SECCIÓN PEDIDOS

El congresista **TACURI VALDIVIA** solicitó agendar la sustentación de los proyectos de ley 3526/2022-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la incorporación de la enseñanza del idioma quechua como curso dentro del currículo de la educación básica nacional; y 4003/2022-CR, que propone la Ley que crea el Colegio de Fisioterapeutas del Perú. Refirió que el pedido fue formulado por conducto regular, mediante los Oficios 070-2023-/GATV- y 071-2023-/GATV-CR, respectivamente, de fecha 3 de mayo de 2023.

La congresista **PAREDES FONSECA** solicitó incluir en la relación de temas a informar por la ministra de Educación, la situación de la reglamentación de la Ley 31495, Ley que reconoce el derecho y dispone el pago de la bonificación especial

por preparación de clases y evaluación, bonificación adicional por desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión, sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada.

De otro lado, requirió que se solicite el informe de la situación actual de la Institución Educativa Emblemática N° 0050 "Abraham Cárdenas Ruíz" ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Bellavista, departamento de San Martín, toda vez que dicho centro educativo se encuentra paralizado desde hace 9 años por deficiencias en su infraestructura.

Finalmente, solicitó que se informe sobre las acciones desarrolladas para mejorar la infraestructura de los Centros Rurales de Formación de Alternancia, dado que, actualmente, dichas instituciones no cuentan con las condiciones adecuadas para que los estudiantes se puedan desenvolver en sus instalaciones.

El congresista **PAREDES GONZALES** comentó que las sesiones de la Comisión se desarrollan democráticamente, con el debate propicio que merece cada punto de la agenda; sin embargo, expresó su molestia sobre un video que circula en las redes sociales de la congresista Flor Pablo Medina, toda vez que ha realizado afirmaciones no comprobadas respecto de la motivación del voto aprobatorio de algunos congresistas a las propuestas referidas a nombramiento automático y al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 697/2021-CR y otros, hoy Ley 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.

La congresista **PABLO MEDINA** dijo que en repetidas ocasiones se ha pronunciado en contra de aprobar nombramientos automáticos para los docentes debido a que dicho mecanismo no tiene una base meritocrática, lo cual, consideró, vulnera el sistema educativo.

Asimismo, dijo que, en su momento, expuso la motivación que tuvo para votar en contra del referido predictamen, y refirió que, hoy en día, se pueden ver las consecuencias de la Ley 31520. Dijo que, en el marco de la aplicación de la citada norma, algunos miembros del Consejo Directivo de la SUNEDU estarían beneficiando a universidades que no cumplen con los estándares requeridos para brindar el servicio educativo universitario. Cuestionó que dicha norma da lugar a posibles conflictos de interés respecto de las decisiones que los nuevos miembros del Consejo Directivo de la SUNEDU pudieran tomar.

Dijo que respeta el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros de la Comisión y consideró necesario que, de igual forma, se respeten las opiniones en contra.

La **PRESIDENTA** solicitó a los señores congresistas que se dirijan con mesura a la población a través de sus redes sociales. Asimismo, dejó constancia que las propuestas presentadas en los predictámenes no buscan socavar las bases meritocráticas de la Carrera Pública Magisterial, sino resarcir a los docentes que

fueron perjudicados por la mala aplicación de las leyes. Dicho ello, refirió que las expresiones vertidas en el entorno virtual no afectan la imagen de la Comisión.

El congresista **PAREDES GONZALES** explicó que la congresista Flor Pablo Medina afirmó, en su video, que quienes votaron a favor de la Ley 31520, lo hicieron en favor de las universidades no licenciadas, dejando ver que habría algún interés personal de por medio. Señaló que se respeta la libertad de opinión; sin embargo, dichas aseveraciones no deben ser expuestas cuando no se tienen los medios para probarlas.

La **PRESIDENTA** dijo que se había buscado la forma de reivindicar los derechos vulnerados con respecto a los nombramientos excepcionales que se han propuesto desde la Comisión y, con respecto a la aprobación de la Ley 31520, señaló que el debate y votación se había dado en un entorno democrático, tanto al interior de la Comisión de Educación, en su momento, como en el Pleno del Congreso.

El congresista **MEDINA MINAYA** respaldó las expresiones realizadas por el congresista Alex Paredes Gonzales, en razón de que la intención de las propuestas aprobadas durante su gestión como presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, fueron realizadas con la intención de mejorar las condiciones del sistema educativo.

La congresista **RAMÍREZ GARCÍA** manifestó que se deben aceptar las decisiones que toma la mayoría de manera democrática. Negó que la nueva conformación del Consejo Directivo de la SUNEDU, dispuesta en la Ley 31520, sea perjudicial para el avance de la educación universitaria del país, dado que sus miembros no serían juez y parte, como se ha dejado ver.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** solicitó priorizar la elaboración del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3014/2022-CR, de su autoría, que propone la Ley que establece la implementación de talleres formativos de liderazgo, a fin de promover el liderazgo en niños y niñas. Comentó que la referida propuesta legislativa ya habría sido atendida en la Comisión de Mujer y Familia.

La **PRESIDENTA** acogió el pedido formulado.

De otro lado, la congresista **HERRERA MEDINA** cuestionó las expresiones vertidas por la congresista Flor Pablo Medina y señaló que no se ha visto involucrada con ninguna de las universidades que no han obtenido el licenciamiento institucional. Consideró necesario que el Reglamento del Congreso contemple cuál es la sanción que corresponde aplicar en este tipo de casos.

Por su parte, la congresista **PAREDES FONSECA** señaló que todos los congresistas pueden tener diferencias políticas, pero no se debe llegar a hacer ataques personales, en respeto de la pluralidad de ideas. Agregó que el hecho de que una ley haya sido aprobada por mayoría, no quiere decir que no pueda

ser cuestionada o criticada. Consideró que el debate generado no es acertado para cumplir con las labores encomendadas a la Comisión.

IV. ORDEN DEL DÍA

En este estado, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía escuchar la sustentación del Proyecto de Ley 2646/2021-CR, que propone la Ley que denomina Universidad Nacional de Arte Áncash a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Áncash, a cargo de la congresista Kelly Portalatino Ávalos. Con dicha finalidad, le otorgó el uso de la palabra.

La congresista **PORTALATINO ÁVALOS** señaló que el objetivo del proyecto de ley es modificar la denominación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Áncash” por Universidad Nacional de Arte “Áncash”, y que dicha institución educativa adecúe su estatuto y órganos de gobierno, conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Detalló que la mencionada escuela tiene un total de 374 estudiantes matriculados en el semestre 2022-I, en las carreras de educación artística-artes plásticas, educación artística-música, educación artística-danza folklórica, artista profesional-artes plásticas y visuales y, finalmente, artista profesional-interpretación musical.

Dijo que, así como la propuesta en sustentación, en el año 2017 fue aprobada la Ley 30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco. Luego de ello, explicó que la iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente ni contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano. Asimismo, indicó que la implementación de la propuesta no genera gastos adicionales al tesoro público.

Culminada la exposición, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, agradeció la presentación realizada y dispuso que el proyecto de ley continúe con el trámite de Reglamento.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía escuchar la sustentación del Proyecto de Ley 3883/2022-CR, que propone la Ley que declara a la provincia de Huanta como cuna de la defensa de la gratuidad de la educación en el Perú y reconoce el 22 de junio como fecha cívica nacional, a cargo del congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia. Con dicha finalidad, le otorgó el uso de la palabra.

El congresista **TACURI VALDIVIA** señaló que el proyecto de ley en referencia tiene por objeto declarar a la provincia de Huanta, del departamento de Ayacucho, como cuna de la defensa de la gratuidad de la educación en el Perú y, asimismo, reconocer el 22 de junio como fecha cívica nacional, en honor a los mártires de la educación gratuita y a los sucesos heroicos acontecidos en dicha ciudad durante las jornadas de lucha por la gratuidad de la educación, para lo cual el Ministerio de Educación debe organizar las actividades conmemorativas necesarias e incluir el 22 de junio en el calendario cívico escolar.

Dijo que, durante el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado, se publicó el Decreto Supremo 006/69-EP, a través del cual se buscaba eliminar la gratuidad de la enseñanza, lo cual provocó levantamientos en distintos lugares del país, siendo los sucesos ocurridos en 21 y 22 de junio en la ciudad de Huanta, los más graves, que desencadenaron en el fallecimiento de 17 estudiantes que buscaban reivindicar su derecho a una educación gratuita. Por lo expuesto, comentó que la Municipalidad Provincial de Huanta, mediante Decreto de Alcaldía 003-2019-MPH/A, declara feriado cívico en la ciudad de Huanta los días 21 y 22 de junio, del año 2019, con el fin de conmemorar los 50 años de los sucesos ocurridos en la lucha por la gratuidad de la enseñanza.

Dicho ello, señaló que la gratuidad de la educación es un derecho humano reconocido internacionalmente. Además, añadió que la aprobación de la iniciativa legislativa no genera gastos adicionales al erario nacional, toda vez que tiene como objetivo el reconocimiento de mujeres y hombres que defendieron el derecho a la gratuidad de la enseñanza en el Perú.

Culminada la exposición, la **PRESIDENTA** otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **HUAMÁN CORONADO** consideró que la propuesta es un acierto, toda vez que la gratuidad de la enseñanza es un derecho que tienen todos los ciudadanos. Saludó la iniciativa presentada por el congresista Germán Tacuri Valdivia.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dispuso que el proyecto de ley continúe su trámite de reglamento.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía someter a debate y votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4467/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de promover la formación inicial y en servicio docente en la Carrera Pública Magisterial y dicta otras disposiciones.

Al respecto, señaló que la iniciativa legislativa plantea modificar el artículo 16-A de la Ley 29944, con la finalidad de crear programas de capacitación,

acompañamiento y especialización para docentes noveles y contratados. Sobre ese punto, dijo que 102 917 docentes nombrados estarían próximos a pasar al retiro de la Carrera Pública Magisterial, por tener 55 años de edad o más, lo cual generaría un déficit de maestros en el próximo decenio y, con ello, la necesidad de reclutar a profesores jóvenes. Por lo señalado, consideró razonable que se establezcan medidas que atraigan a los jóvenes profesionales en educación a la Carrera Pública Magisterial.

Así, indicó que una de las propuestas contenidas en la iniciativa legislativa es crear un Programa de Capacitación y Acompañamiento, hasta por dos años consecutivos, para docentes noveles que hayan obtenido su título pedagógico en los últimos tres años, cuya aprobación les otorgue en el concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y otro puntaje adicional para aquellos que pertenezcan al tercio superior de su promoción. Sobre ello, dijo que los concursos de ingreso y ascenso a la Carrera Pública Magisterial ya otorgan puntajes a los programas de especialización, mejora continua y actualización a los docentes postulantes, por lo cual, no se consideró viable dicha propuesta.

De otro lado, mencionó que la iniciativa legislativa propone modificar el literal d) del artículo 42 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de agregar la mención honorífica por ganar concursos y otros similares; sin embargo, advirtió que el artículo 76 del Reglamento de la Ley 29944 establece las formas de reconocimiento para los docentes ganadores de concursos. Aun así, consideró apropiado que se inserte la precisión de la obtención de un puntaje adicional para los reconocimientos y méritos del docente, en el párrafo 42.3 del artículo 42 de la Ley 29944, a fin de generar mayores incentivos hacia la Carrera Pública Magisterial.

Además, manifestó que la propuesta plantea incorporar la vigésima quinta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 29944, que incorpora incentivos para acceder a plazas complejas y de difícil cobertura, así como los alcances del nombramiento para los docentes que se encuentren como contratados por un periodo mínimo de 3 años en dicha plaza y que, además, aprueben el Programa de Formación y Capacitación Permanente y la evaluación de desempeño respectiva.

Luego de que el secretario técnico, por indicación suya, diera lectura al texto sustitutorio contenido en el predictamen, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **PAREDES GONZALES** advirtió que la propuesta legislativa 4467/2021-CR carece de objeto en su redacción, por lo cual, estaría incumpliendo los requisitos para la presentación de una propuesta legislativa, según lo dispuesto en el Manual de Técnica Legislativa del Congreso. Por otro lado, señaló que el Ministerio de Educación no ha emitido una opinión técnica sobre el proyecto de ley, sobre todo respecto de las modificaciones hechas al artículo 16-A de la Ley de Reforma Magisterial, referidas a la atracción a la Carrera Pública Magisterial. Sugirió que, dado que la ministra de Educación

asistirá a la próxima sesión ordinaria de la Comisión, informe sobre la implementación del citado artículo normativo.

Consideró inadecuado utilizar el término “noveles” para referirse a docentes jóvenes en la redacción del texto legal de la propuesta. Además, dijo que no se ha sustentado el criterio técnico para señalar que los docentes que podrían participar del incentivo son aquellos que obtuvieron su título pedagógico en los últimos tres años, toda vez que sería una exclusión para quienes lo obtuviesen hace cuatro o cinco años.

De otro lado, dijo que la propuesta establece que los docentes participantes que aprueben el Programa de Formación y Capacitación Permanente obtienen un puntaje adicional en el concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial, lo cual, desde su perspectiva, pone en desventaja a los docentes que tienen más experiencia y son más antiguos. Además, sobre el extremo que propone que, quienes se encuentran en el tercio superior del referido programa, obtienen una calificación adicional, manifestó que dicho dispositivo promueve la inequidad entre los participantes.

Por lo expuesto, consideró pertinente que la ministra de Educación, en su próxima participación, informe qué medidas se han tomado para la implementación del programa de capacitación, que actualmente existe, desde su entrada en vigencia.

El congresista **MEDINA MINAYA** señaló que, a nivel nacional, hay muchos docentes que ya han sido contratados por varios años, y no han podido acceder a un nombramiento por la escasez de plazas.

De otro lado, indicó que la propuesta de incorporar un programa de capacitación solo para los docentes que obtuvieron su título profesional en los últimos tres años resulta discriminatoria, toda vez que el Ministerio de Educación tiene la obligación de capacitar a todos los docentes por igual.

La congresista **PABLO MEDINA** dijo que el proyecto de ley presentado busca un programa de capacitación para los docentes jóvenes, para todos los demás profesores contratados y para los docentes que se encuentran como contratados en plazas de difícil acceso. Advirtió que el predictamen no recoge la integridad de la propuesta, sino que solo se enfoca en los docentes noveles y en las plazas de difícil acceso. Solicitó que se retome el proyecto inicial del texto legal presentado.

Señaló que la propuesta se elaboró en torno al problema de la gran cantidad de docentes contratados y pocas modalidades de capacitación. Dijo que, en efecto, hay profesores contratados que han llevado capacitaciones que, al final, no les han servido como incentivo en el proceso de nombramiento.

Sostuvo que, finalmente, será el Ministerio de Educación el encargado de definir la implementación de la propuesta, de acuerdo a su presupuesto institucional;

sin embargo, consideró importante brindar el marco legal para que pueda ser ejecutado.

La **PRESIDENTA** indicó que, en efecto, para los profesores nombrados y contratados ya existe un programa de capacitación, razón por la cual, dicho extremo de la propuesta no fue acogido. Señaló que se han establecido diversas bonificaciones para los docentes a manera de incentivo, por lo que explicó que sería adecuado establecer dichas medidas para el caso de los docentes noveles y para quienes accedan a plazas en lugares de difícil acceso.

De otro lado, consideró innecesario pedir más informes al Ministerio de Educación que, además, han sido solicitados a la entidad desde el mes de marzo.

Dispuso que la propuesta pase a un cuarto intermedio para evaluar los aportes realizados lo antes posible, a efectos de que la norma sirva para el próximo concurso docente.

El congresista **CRUZ MAMANI** dijo que es cierto que hay programas que existen en la Ley, pero no están siendo implementados. Dijo que es necesario implementar mecanismos de reconocimiento para los docentes que se desplazan grandes distancias para poder cumplir con su labor.

La **PRESIDENTA** señaló que es importante fortalecer la capacitación de los docentes que no pueden asistir por cuestiones de distancia.

En una nueva intervención, el congresista **PAREDES GONZALES** señaló que los docentes de regiones viajan permanentemente, lo cual es un desgaste físico, mental y económico para los docentes, sobre todo para quienes viajan para enseñar solo una o dos horas al día.

Dijo que muchas veces las evaluaciones a los docentes se realizan con el objetivo de perjudicarlos y retirarlos de sus plazas, antes de fortalecer sus conocimientos para su mejor desempeño.

La congresista **PAREDES FONSECA** se mostró de acuerdo con la propuesta de fomentar el ingreso temprano de los profesores a la carrera docente, toda vez que hay zonas de la selva en la que los maestros son jóvenes que solo cuentan con secundaria completa o, incluso, incompleta. Dijo que es necesario implementar mecanismos que promuevan la inserción de docentes jóvenes en la Carrera Pública Magisterial, teniendo en cuenta las necesidades y realidades distintas de cada región. Seguidamente, solicitó someter a votación la propuesta planteada en el predictamen.

El congresista **PAREDES GONZALES** planteó una cuestión previa, toda vez que el Ministerio de Educación debe presentar su opinión y la información relacionada a la implementación del artículo 16-A y otros mencionados.

Ante ello, la **PRESIDENTA** dijo que, podría darse el caso de que el Ministerio de Educación indique que no se han realizado acciones para ejecutar lo dispuesto en el mencionado artículo normativo. Dicho ello, consultó si seguía en pie la cuestión previa o se pasaba el predictamen a un cuarto intermedio.

El congresista **PAREDES GONZALES** estuvo de acuerdo con pasar el predictamen a un cuarto intermedio para mejorar el texto final, y retiró la cuestión previa planteada.

La congresista **PAREDES FONSECA** sugirió que se ponga un plazo para que los señores congresistas hagan llegar sus propuestas a la Comisión antes de presentar un nuevo texto sustitutorio.

La **PRESIDENTA** dijo que se reiterarían los pedidos de opinión e información al Ministerio de Educación. No habiendo más intervenciones, dispuso que el predictamen pase a un cuarto intermedio

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** indicó que corresponde debatir y votar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4466/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica la Ley 28044, Ley General de Educación, y la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de desarrollar las redes educativas para la mejora de la educación básica.

Al respecto, señaló que el proyecto de ley tiene por objeto la creación, el desarrollo y fortalecimiento de las redes educativas en la educación básica, por lo que se propone modificar los artículos 65, 66 y 70 de la Ley 28044, Ley General de Educación, así como modificar los artículos 9, 12 y 35 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, con la finalidad de fortalecer la gestión educativa territorial, todo ello, orientado a la mejora de los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Precisó que, mediante normas técnicas de rango infra legal del sector Educación, se ha regulado el funcionamiento de las Redes Educativas, las mismas que funcionan en Lima Metropolitana y tienen como objetivos elevar la calidad profesional de los docentes, propiciar la formación de las comunidades académicas, optimizar los recursos humanos, entre otros; y, por otro lado, existen las Redes Educativas Rurales, que funcionan como instancias educativas territoriales que permiten articular los esfuerzos de los actores sociales para mejorar los aprendizajes de los estudiantes. Añadió que, dichas redes, tienen como objetivo generar una comunidad educadora de aprendizajes, elevar los desempeños profesionales de los docentes, internalizar los valores colectivos que poseen las comunidades indígenas, ejercer una gestión educativa participativa, entre otros.

Sin embargo, explicó que la problemática de las redes educativas radica en que tienen limitaciones para su funcionamiento, al no contar con partida presupuestal ni con un cargo de directivo de red, situaciones que restan la posibilidad de

convertir la red educativa en un soporte para el trabajo pedagógico y de gestión, por lo que no estaría cumpliendo plenamente sus objetivos.

Dicho ello, indicó que, según el MINEDU, existen 25 242 instituciones educativas unidocentes y polidocentes multigrado, que representan el 24% del total de las instituciones educativas a nivel nacional, las cuales atienden a 680 756 estudiantes.

Además, señaló que, con el objetivo de reordenar el sistema educativo, es necesario conformar redes educativas que se conviertan en la primera instancia de gestión, en vez de que lo sean las instituciones educativas y que, ante la ausencia de personal directivo, se crea un personal directivo específico para atender las instituciones unidocentes o primarias polidocentes que ocupan las zonas rurales o dispersas.

Finalmente, concluyó que la Comisión considera atendible el planteamiento propuesto en la iniciativa legislativa, a fin de establecer que las redes educativas sean una instancia de gestión del servicio educativo, definiendo sus modalidades, finalidad y funciones para las redes educativas institucionales; asimismo, dispuso tomar en consideración las modificaciones propuestas a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de tener en cuenta los requisitos que serán exigibles para ocupar cargos directivos en las redes educativas. Preciso que la implementación de lo descrito se realizaría con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y gobiernos regionales, según sea su competencia.

Luego de que el secretario técnico, por indicación suya, diera lectura al texto sustitutorio contenido en el predictamen, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, la congresista **PABLO MEDINA** señaló que, en efecto, la propuesta busca atender el problema de las escuelas unidocentes multigrado que no tienen la posibilidad de contar con más maestros ni con personal directivo. Agregó que, actualmente, las escuelas rurales de este tipo, se organizan en redes, por criterio de cercanía, generando la posibilidad de que tengan un equipo directivo para todas las instituciones que conforman la red.

De otro lado, dijo que las UGEL que hay en el país no tienen el alcance suficiente para llegar a las escuelas, por lo que se propone la organización de colegios que conforman una UGEL en redes, para que sirvan como instancia descentralizada de apoyo a la UGEL.

Comentó que el funcionamiento propuesto ya existe y se da en la práctica, sin embargo, es necesario brindar el marco legal para darle base y fuerza a la iniciativa.

La **PRESIDENTA** consultó si sería exigible encontrarse en una determinada categoría de la escala magisterial para que los docentes y personal directivo ocupen los cargos que se estarían creando a través de la propuesta. Dijo que,

para los casos de los docentes que, al ocupar plazas ubicadas en zonas de difícil acceso, pierden la oportunidad de capacitarse presencial o virtualmente, tendría que establecerse alguna concesión.

El congresista **MEDINA MINAYA** manifestó que es necesario contar con un censo claro y preciso para conocer el detalle del número de docentes por escala magisterial.

La congresista **PABLO MEDINA** señaló que el problema no es que no haya docentes de alguna escala en específico, sino que no hay una evaluación de ascenso y nivelación de escala masivo. Propuso que se incorpore como una disposición complementaria que se realice una evaluación en el que se presenten todos los docentes para poder conocer, a ciencia cierta, el nivel de cada maestro.

Añadió que las limitaciones presupuestales no pueden ser una excusa para dejar de evaluar a los docentes.

El congresista **CRUZ MAMANI** dijo que la idea de las redes educativas es algo que ya viene funcionando y que puede ser perfectible, dependiendo de la gestión del Ministerio de Educación. Señaló que es importante dar un marco legal para darle orden a la propuesta. Coincidió con la necesidad de conocer el nivel de escala magisterial real de los docentes y con la obligatoriedad de tomar como base la meritocracia para el acceso y ascenso en la carrera docente.

El congresista **PAREDES GONZALES** señaló que las instancias de gestión son institución educativa, unidad de gestión educativa local, dirección regional de educación y Ministerio de Educación. Se mostró a favor del fondo del proyecto, pero consideró pertinente precisar que se estaría creando un nivel de gestión, lo cual implica modificaciones más profundas en la normativa.

Así también, indicó que, en el artículo 66, se estaría disponiendo que, en zonas rurales que no cuenten con plazas orgánicas de personal directivo, la red educativa institucional cumplirá las funciones de la institución educativa como instancia de gestión. Advirtió que, con la implementación de la propuesta, se estaría desconociendo el pago de las funciones directivas realizadas por los docentes que conformen el equipo directivo de la red.

Seguidamente, hizo mención al artículo 70 que también se busca modificar. Dijo que la redacción propuesta estaría avalando la creación de instituciones educativas sin plazas de director.

Respecto de la modificación a la Ley de Reforma Magisterial, señaló que se está creando una base de apoyo de gestión pedagógica y otra de gestión institucional. Así también, dijo que se está proveyendo de personal multidisciplinario al equipo directivo de la red y no profesionales en pedagogía, punto que, consideró, debe ser reevaluado.

Señaló que establecer una cierta escala magisterial para acceder a un cargo, sobre todo en zonas rurales de difícil acceso, es negar la realidad del país, toda vez que, en muchos casos, las personas que ejercen docencia en dichas plazas no cuentan con la especialidad pedagógica; sin embargo, para los docentes contratados no aplica el mencionado requisito.

Rechazó la gestión que busca encargar funciones sin reconocer el pago que corresponde a las labores realizadas.

Dicho ello, sugirió que la propuesta sea aplicada en las UGEL, que son instancias reconocidas y que necesitan ser fortalecidas.

La congresista **PABLO MEDINA** señaló que, en efecto, hay instancias, como las UGEL, que necesitan ser fortalecidas; sin embargo, esta es una institución administrativa, por lo que la propuesta se enmarca en una red de gestión educativa. Además, añadió que, por más que se busque mejorar la educación rural, no hay un marco legal que lo permita, por lo que consideró que la propuesta resulta pertinente.

Solicitó que el predictamen se someta a votación, recogiendo los aportes mencionados por los señores congresistas.

El congresista **GUTIÉRREZ TICONA** indicó que todas las instituciones educativas tienen un director, nombrados o encargados, por lo cual, se mostró de acuerdo con el planteamiento contenido en la propuesta, dado que ello permitiría optimizar la calidad profesional de los docentes y personal directivo, y garantizar la enseñanza durante todo el año escolar.

Advirtió que, con la redacción actual del texto legal, se está planteando que los directores encargados estarían dejando sus puestos, toda vez que las instituciones educativas que no cuenten con personal directivo nombrado, estarían siendo incluidas en una red educativa, la misma que cumpliría funciones directivas y, con ello, se estaría perjudicando a miles de docentes que son directores encargados.

Además, señaló que cabe cuestionarse la frecuencia con la que este equipo directivo estaría cumpliendo las funciones correspondientes a cada institución educativa agrupada. Sobre este extremo, dijo que es necesario que cada colegio tenga un personal directivo permanente.

La **PRESIDENTA** dijo que, de acuerdo a lo propuesto, el objetivo es facilitar las funciones directivas para las escuelas unidocentes, a fin de que los docentes que también cumplen funciones de director, se dediquen enteramente a las instituciones educativas y las cuestiones de trámites administrativos se canalicen a través del equipo directivo de la red.

La congresista **HERRERA MEDINA** advirtió que la plana directiva de una institución educativa debe ser permanente y no de manera intermitente, como se

plantea hacer a través del equipo directivo por redes de gestión educativa. Dicho ello, cuestionó la viabilidad de la propuesta y adelantó su voto en contra.

La congresista **PAREDES FONSECA** dijo que, en ninguna de las intervenciones se ha realizado una propuesta. Señaló que el proyecto de ley enmarca una nueva forma de gestión educativa para reordenar el servicio educativo.

Explicó que se está concretando, por la vía legal, lo que se está realizando en la práctica en diversas partes del país, con respecto a las redes educativas. De otro lado, comentó que, con la aprobación de la propuesta, se estaría atendiendo el problema de la baja descentralización de la gestión educativa en el país, otorgándole facilidades a los colegios unidocentes y multigrado que tienen personal limitado para el cumplimiento de las funciones de docente y directivo.

La congresista **RAMÍREZ GARCÍA** dijo que la implementación de un equipo directivo debe estar enfocado a apoyar solo a las escuelas unidocentes, no a todos los colegios. Comentó que el resultado final sería la creación de miles de puestos de trabajo, sin pensar en la calidad educativa que se les ofrece a los estudiantes.

El congresista **MEDINA MINAYA** señaló que todas las regiones del país tienen lugares alejados y de difícil acceso y siempre ha habido incentivos para los docentes que ocupan plazas en las instituciones educativas ubicadas en dichas zonas.

Agregó que es necesario conocer cuántos docentes hay en cada escala magisterial y contar con la opinión del Ministerio de Educación. En esa línea, sugirió realizar dos o tres mesas de trabajo para evaluar, con mayor profundidad, la viabilidad de la propuesta.

En una nueva intervención, la congresista **PAREDES FONSECA** consideró que la propuesta presentada es una oportunidad para solucionar uno de los problemas que aqueja a la educación rural.

Ante ello, el congresista **PAREDES GONZALES** reiteró que el fondo de la propuesta es adecuado, sin embargo, consideró que no es necesaria la creación de un nuevo nivel de gestión, cuando la implementación de la iniciativa se puede dar al interior de la UGEL.

Asimismo, advirtió que la redacción indica que se estaría aplicando la propuesta en zonas rurales; sin embargo, en el literal b) del artículo 70, se hace referencia también a las instituciones educativas ubicadas en las zonas urbanas.

La congresista **PABLO MEDINA** aclaró que no se estaría creando una instancia de gestión, sino que es un brazo articulado de apoyo a la UGEL. Dicho esto, solicitó que la propuesta pase a un cuarto intermedio, a fin de mejorar algunos puntos de la redacción que no están siendo claros.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** solicitó que, de no haber otra propuesta, se someta el predictamen al voto.

El congresista **GUTIÉRREZ MENDOZA** dijo que se estaría poniendo en peligro los puestos de trabajo de los directivos encargados, debido a que el texto sustitutorio indica expresamente que para los casos de las instituciones que no cuenten con plazas orgánicas de personal directo, la red educativa institucional, cumplirá las funciones de la escuela como instancia de gestión. Sobre ello, indicó que el Ministerio de Educación podría prescindir de ese personal directivo encargado.

Se mostró de acuerdo con la creación de redes educativas en las zonas rurales, donde hace falta apoyar la gestión en escuelas de escaso personal pedagógico.

La **PRESIDENTA** señaló que hay muchos centros educativos que tienen muchas carencias, pero no se dan las facilidades para que las UGEL conozcan sus deficiencias y coadyuven a brindar mejor servicio a los alumnos y atender las necesidades desde el punto de vista docente. Por lo señalado, sostuvo, es necesaria una instancia intermedia que sea el apoyo de conexión entre ambas entidades.

Finalmente, no habiendo más intervenciones, dispuso que el predictamen pase a un cuarto intermedio.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en los proyectos de ley 3185/2022-CR y 3674/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Fernando Belaunde Terry (UNFEBET), en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, en el departamento de Arequipa.

Al respecto, señaló que los proyectos de ley en comentario han logrado establecer las vinculaciones entre la creación de la mencionada casa de estudios y las políticas del Acuerdo Nacional y han tenido la virtud de visibilizar una problemática actual y de atención urgente en la región Arequipa; sin embargo, advirtió que, en la región Arequipa, la mayor demanda de trabajadores corresponde a la rama de servicios, comercio, manufactura y minería. Asimismo, dijo que, tanto el Ministerio de Educación como el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de sus opiniones institucionales, han señalado que la creación de esta universidad no resulta viable.

De otro lado, dijo que las iniciativas legislativas acumuladas en el predictamen sí cumplen con los criterios establecidos en el Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ, de fecha 10 de abril de 2013, titulado «Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas “declaraciones de necesidad pública e interés nacional”», por lo que, dado que en la región Arequipa solo hay una universidad pública, consideró atendible realizar la declaratoria de interés nacional sobre la construcción de una universidad pública en Caylloma.

Explicó que el Proyecto de Ley 3185/2022-CR propone denominar a la universidad por crearse como “Universidad Nacional de Majes Charles W. Sutton”; sin embargo, no fundamenta dicha propuesta, mientras que el Proyecto de Ley 3674/2022-CR propone que el nombre sea “Universidad Nacional Fernando Belaunde Terry” y expone una biografía que sostiene su propuesta.

Dicho ello, sostuvo que es importante mantener, en la fórmula legal, el planteamiento declarativo de la iniciativa legislativa denominando a la universidad que se busca crear como “Universidad Nacional Fernando Belaúnde Terry”.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **MEDINA MINAYA** explicó que el distrito de Caylloma está a la espera de la declaratoria de interés nacional de la creación de la universidad para realizar los trámites del terreno y determinar, posteriormente, el nombre que llevará la institución educativa.

De otro lado, explicó que el Proyecto de Ley 3185/2022-CR, de su autoría, propone nombrar a la universidad como Charles W. Sutton, un ingeniero especialista en sistemas de riego, cuyo trabajo fue fundamental para la realización de grandes proyectos de irrigación en los valles de Arequipa.

La **PRESIDENTA** sugirió que la institución se denomine “Universidad Nacional de Majes” a fin de que, luego, la comunidad pueda definir si se agrega el nombre de alguna personalidad.

La congresista **RIVAS CHACARA** señaló estar en contra de la iniciativa, toda vez que la propuesta estaría generando gasto público al Estado, vulnerando el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, indicó que la propuesta no cuenta con la aprobación del Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas.

Por las consideraciones señaladas, sugirió que se emita un proyecto declarativo para fortalecer las sedes en la provincia de Caylloma y en el distrito de Majes de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.

La **PRESIDENTA** precisó que se está proponiendo una ley declarativa, lo cual no significa el gasto público por parte del Estado, sino más bien, solo refiere a la declaratoria de interés nacional.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, dio el debate por agotado y sometió al voto el predictamen, con cargo a modificar la parte pertinente sobre la denominación de la universidad como “Universidad Nacional de Majes”.

La propuesta fue aprobada por mayoría.

“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 3185/2022-CR y 3674/2022-CR

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, Castillo Rivas, Flores Ruíz², Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera medina, Medina Minaya, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares).

Congresista que votó en contra: Rivas Chacara (miembro titular)”.
—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sometió a consulta la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

No habiendo ninguna oposición la dio por aprobada.
—o0o—

V. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 19 horas y 49 minutos.

.....
GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA

PRESIDENTA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

.....
JUAN CARLOS MORI CELIS

SECRETARIO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

² Registró su voto a través del chat de la Plataforma de Sesiones Virtuales del Congreso.

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Decimosexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del periodo anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.